

RESOLUCION DE GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA N° 3313 -2021-MPH/GSC

Huancayo, **22 DIC 2021**

VISTO: El expediente N° 147881-G-2021, de fecha 24 de noviembre del 2021; instado por la administrada **MAURA GARCIA QUISPE**, representante legal del establecimiento comercial **"MERCADILLO DE FRUTAS EN CAMIONES LA FELICIDAD"**, ubicado en el **Jirón Huancas N° 1330 - Distrito y Provincia de Huancayo**, quien solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Especializado con clasificación de **NIVEL de RIESGO MUY ALTO**, a efectos de obtener la **RENOVACION** del Certificado Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para la actividad de **"VENTA DE FRUTAS AL POR MAYOR Y MENOR"**, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales la autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y dentro de las funciones que cumple la Municipalidad se encuentra la seguridad ciudadana, que comprende entre otros, ejercer la labor de coordinación para las tareas de Defensa Civil en la Provincia de Huancayo, conforme lo previsto en el Art. 85º Num. 1.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, las funciones en materia de Defensa Civil se enmarcan a la ley especial de la materia prevista en la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGRED) Ley N° 29664. D.S. N° 002-2018-PCM que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y R.J. N° 016-2018-CENEPRED/J, que establece que los Gobiernos Locales son competentes para ejecutar la Inspecciones Técnicas en Seguridad en Edificaciones de acuerdo al reglamento respectivo cuya finalidad se orienta a preservar como fin supremo de la sociedad y del Estado la defensa de la persona humana, lo que resulta en la defensa de la integridad física y que es observancia y aplicación obligatoria para las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, propietarios, conductores, administradoras de los objetos de inspección, incluido las autoridades de los órganos ejecutantes y su relevancia implica la **identificación de riesgos**, de modo que la función de la Oficina de Defensa Civil garantice y preserve la seguridad que el caso requiera y conlleve a una efectiva seguridad ciudadana.

Que, mediante la Ley N° 30619 se modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y D.S. N° 045-2019-PCM, respecto a la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, estableciéndose que tendrá vigencia de dos años a partir de la fecha de su expedición.

Que, en atención al expediente N° 2639044-G-2019 de fecha 20.11.2019 se emite la RESOLUCION DE GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA N° 043-2020-MPH/GSC de fecha 07.01.2020, la misma que en su parte resolutive RESUELVE: Primero.- Declarar PROCEDENTE la solicitud instada por la administrada **MAURA GARCIA QUISPE** administradora del establecimiento comercial **MERCADILLO DE FRUTAS EN CAMIONES LA FELICIDAD**, ubicado en el **Jirón Huancas N° 1330**.

Que. La Gerencia de Seguridad Ciudadana a través de la Oficina de Defensa Civil otorga el CERTIFICADO ITSE N° 006-2020, a favor del **MERCADILLO DE FRUTAS EN COMIONES LA FELICIDAD**, ubicado en el **Jirón Huancas N° 1330** en los términos técnicos – administrativos siguientes: Fecha de Expedición; 07.01.2020, Fecha de Solicitud de Renovación: 26.11.2021 y Fecha de Caducidad: 07.01.2022.

Que, con fines de obtener la **RENOVACION** del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones con clasificación de nivel de **RIESGO MUY ALTO** según el **Reporte de Nivel de Riesgo del Establecimiento Objeto de Inspección N° 1162 - 2019**, la administrada presenta el expediente del visto con los requisitos previstos en el **TUPA** aprobado con Ordenanza Municipal N° 610-MPH/CM, procediéndose a la evaluación técnica por el Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones, debidamente acreditado por el **MINISTERIO**





Municipalidad Provincial de
HUANCAYO

Gestión 2018-2020

DE VIVIENDA, conforme la constancia de designación suscrita por la Jefatura de la Oficina de Defensa Civil; habiéndose emitido el Informe N° 224-2021-MPH/ITSE/ODC/GI/MUY ALTO de fecha 15.12.2021, emitiéndose a la vez el ANEXO 09 ACTA DE DILIGENCIA DE ITSE, en la que concluye señalando como **V.- DILIGENCIA NO REALIZADA POR – DILIGENCIA FINALIZADA**. Por: "En procedimiento de renovación, el administrado ha variado las condiciones de funcionamiento del establecimiento respecto a la venta en camiones, las instalaciones eléctricas no corresponde a lo declarado en planos del expediente que dio origen al certificado". En consecuencia se debe emitir el acto administrativo de **IMPROCEDENCIA**, poniéndose fin al procedimiento ITSE iniciado de conformidad al **D.S. 002-2018-PCM** concordante con el Art. 197º del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, siendo así que en el iter procedimental se ha contemplado los Principios elementales del derecho administrativo de Legalidad, Debido Procedimiento e Imparcialidad. Así mismo se ha verificado que han abonado el monto correspondiente por el concepto de derecho de tramitación, tal como es de evidenciarse en el **Comprobante de Ingreso N° 010-00008559 de fecha 24 de noviembre del 2021**.

Por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2016-MPH/A concordante con el Art. 78º del TUO de la Ley N° 27444 sobre la delegación de facultades y Art. 39º parte in fine de la Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud instada por la administrada **MAURA GARCIA QUISPE**, representante legal del establecimiento comercial "**MERCADILLO DE FRUTAS EN CAMIONES LA FELICIDAD**", ubicado en el **Jirón Huancas N° 1330 - Distrito y Provincia de Huancayo**, quien solicitó Inspección Técnica a efectos de obtener la **RENOVACION** del **Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones**, con clasificación de **Riesgo MUY ALTO**, según el expediente N° 147881-G-2021, por los considerandos expuestos..

SEGUNDO.- Notificar a la administrada con las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 27444 y en el plazo previsto en el D.S. N° 002-2018-PCM.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

LIC. ORLANDO A. LOARDO NUÑEZ
GERENTE